

## RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS AGRÍCOLAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN CONVOCADO POR ORDEN PRE/1185/2022, DE 12 DE SEPTIEMBRE.

Primero.- La base primera de la Orden PRE/1185/2022, de 12 de septiembre, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Agrícolas) de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, incluye expresamente entre la normativa aplicable el Decreto 24/2022, de 16 de junio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León.

El apartado 2.1 de la base segunda de la misma Orden reserva una 3 de las 28 convocadas para ser cubiertas por el turno de personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado igual o superior a 33%.

Segundo.- El apartado 6.1 de la base sexta establece que:

*"Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes de tiempo y medios que precisen para la realización de las pruebas en condiciones de igualdad. A tal efecto, los interesados deberán formular en el modelo de solicitud la petición concreta, adjuntando el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas. El Tribunal resolverá lo que en cada caso proceda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 24/2022, de 16 de junio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León, notificando personalmente a los interesados su decisión con antelación a la realización de las pruebas, y, debidamente anonimizadas, serán objeto de publicidad en la forma prevista en la base decimosegunda."*

Al amparo de esta previsión, una de las aspirantes que concurre al turno reservado a personas con discapacidad ha solicitado la adaptación de tiempos para la realización de los dos ejercicios del proceso selectivo.

Tercero. - El artículo 10 del Decreto 24/2022, de 16 de junio, establece que:

*"1. En todas las pruebas selectivas se establecerán las adaptaciones y los ajustes razonables y necesarios de tiempo y medios para las personas con discapacidad que lo soliciten, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad."*

Y añade el apartado 3º que:

*"4. La adaptación de tiempos consiste en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios"*.

Por parte del órgano gestor del procedimiento se solicitó con fecha 27 de febrero de 2023, informe de adaptación de tiempos y medios a la Unidad de Valoración y Atención a Personas con Discapacidad de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Valladolid de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, la cual emitió el informe con fecha 7 de febrero de 2023.

Cuarto.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 6.1 de la base sexta de Orden PRE/905/2022, de 15 de julio, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convoca el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el artículo 10 del Decreto 24/2022 de 16 de junio y vista la solicitud de adaptación de tiempos formulada por la persona interesada y el informe emitido por la Unidad de Valoración y Atención a Personas con Discapacidad, el Tribunal Calificador, reunido en sesión el día 8 de febrero de 2023, ha acordado:

**Conceder a, \*\*\*6830\*\*\* la siguiente adaptación:**

- Primera parte del primer ejercicio: 45 minutos adicionales por hora sobre el tiempo establecido en la convocatoria, cincuenta y cinco (55) minutos. Total: 1 hora y 37 minutos.
- Segunda parte del primer ejercicio: 45 minutos adicionales por hora sobre el tiempo establecido en la convocatoria, tres (3) horas. Total: 5 horas y 15 minutos.
- Segundo ejercicio: 45 minutos adicionales por hora sobre el tiempo establecido en la convocatoria, cuatro (4) horas. Total: 7 horas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en tenga lugar su publicación en la página web de la Dirección General de la Función Pública <https://empleopublico.jcyl.es> y en las Oficinas de asistencia en materia de registros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con su disposición transitoria tercera, c).

Valladolid, 13 de marzo de 2023

VºBº  
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



Fdº: Pablo Cabezedo López

LA SECRETARIA

Fdº: Sara Díaz Medina